REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76-001-31-03-017-2018-00126-00
Proceso	Verbal de Responsabilidad Civil
Demandante	John Harrison Céspedes Mejía
Demandado	Comfenalco Valle y otros
Providencia	Auto de sustanciación No. 161
Decisión	Agrega a autos y fija fecha para audiencia inicial

Como quiera que la apoderada judicial del extremo activo, descorrió el traslado de la contestación a la reforma de la demanda de la Clínica de Occidente, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Agregar a los autos y poner en conocimiento de las partes el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, el 18 de febrero de 2022, mediante el cual descorre el traslado de la contestación a la reforma de la demanda de la Clínica de Occidente.

2. FIJAR como fecha y hora el día 22 del mes de marzo del año **2022**, a las **9:00 am**, para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Desde ya, se advierte a las partes que, las pruebas practicadas no perderán validez, y por lo tanto, no se repetirán.

3. ADVIÉRTASE a las partes que es obligatoria la disponibilidad para conectarse a la audiencia tanto de los representantes legales, así como de las personas naturales y jurídicas demandadas, so pena de acarrear las consecuencias procesales y económicas a que haya lugar. No obstante, la diligencia se realizará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Si estos no comparecen, se realizará con aquellas.

4. De conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

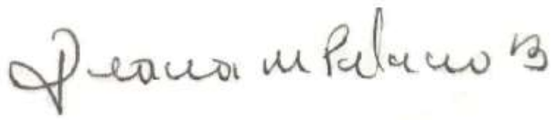

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

047

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI SECRETARIA

En Estado No. __034_de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 de marzo de 2022

_____

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario